

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 762/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4504/E
LAS CONDES, 21/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5093 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13406, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$215.840, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13406.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13406 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GRUNENWALD CANALES HUGO EMILIO ERICK	4.060
2	LUIS RAFAEL DEL NINO MONSALVE ESPINOZA	4.750
3	MORALES MORALES CRISTINA DEL CARMEN	4.060
4	MARTI BARNES FRANCISCA	4.750
5	FAUNDEZ GRANDON LUZ AURORA	4.750
6	BENAVIDES SOTO LUIS ARMANDO	4.060
7	CORTES SCHMIDT MARIO ALBERTO	9.770
8	MERCEDES DEL CARMEN SEPULVEDA LEIVA	13.270
9	ORMENO SANHUEZA JULIA DEL CARMEN	4.750
10	DIANA DIONISIA TAPIA RODRIGUEZ	4.060
11	WESTHOFF MORRISON ANDRUINA	4.060
12	OLSEN GONZALEZ HALYA ADRIANA DEL CA	4.750
13	ARAVENA FUENTEALBA JOSE SERGIO	9.770
14	QUEZADA GUTIERREZ JUAN OCTAVIO	4.750
15	VILLARROEL ROJAS JUANA MARIA MERCEDES	2.250
16	JUANA MARIA MERCEDES VILLARROEL ROJAS	560
17	RAFAEL ANGEL OLIVARES DIAZ	9.770
18	ELENA DEL CARMEN ARANCIBIA MARTIN	2.250
19	SEPULVEDA OLIVERO CARMEN MAGDALENA	9.770
20	MULLER ARRIAGADA JORGE FEDERICO	2.250
21	DIAZ VENEGAS ANA MERCEDES	560
22	MARCELA FARIDE IPINZA ARANCIBIA	2.250
23	TORO ARREDONDO OLGA MERCEDES	9.770
24	ROSA DE LAS MERCEDES ACEVEDO SILVA	560
25	HORTENSIA DEL ROSARIO RIVEROS REYES	560
26	JORGE ARMANDO CHEUQUEPAL GONZALEZ	9.770
27	FIGUEROA SOLIS NILDA GRACIELA DEL CARMEN	9.770
28	MORALES CAMPOS ORIANA ESTER	9.770
29	ROSA DE LAS MERCEDES MOLINA SILVA	9.770
30	CONTRERAS SANDOVAL JOSE AURELIO	2.250
31	MOREN LIRA MARCELO ARMANDO	2.250
32	NELLY RUTH HIDALGO FIGUEROA	560
33	RAMIREZ PEREZ MARIO ANDRES	2.250
34	LUZ ALEJANDRA BELVEDERESSI MUNOZ	560
35	SOLANGE LORENA CAVIEDES SANGUINETTI	9.770
36	MAGDALENA DEL CARMEN CURAMIL VILLAMAN	560
37	NUNEZ NILO PAULA ANDREA	2.250
38	RENE ALFREDO LEIVA VALENZUELA	560
39	CECILIA ANDREA POZAS CACHIN	2.250
40	ESTROZ CEA MARICEL ELIANA	2.250
41	JORGE RAMIRO RUZ ARIAS	9.770
42	MACARENA SOFIA TORRES CAMUS	9.770
43	SEBASTIAN IGNACIO URRUTIA JOFRE	2.250
44	ALEXANDRA MARIS FELSÓ BELVEDERESSI	560
45	ISABEL ALEJANDRA DIAZ BAEZA	2.250
46	BECERRA RIVERA JENNIE PAULA	560
47	QUILODRAN CIFUENTES CONSTANZA BELEN	560
48	HERRERA GONZALEZ INAKI JESUS	560
49	VILLANUEVA SOLIS EUSEBIA CLARA	2.250
50	LADY CAROLINA ARENAS REYES	560
TOTAL		215.840